

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAN° 500 -2008 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. N° 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarillis – Departamento y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte la **Ing. ZAPATA JESÚS, MARCO AURELIO**, identificada con D.N.I. N° 41458085, R.U.C. N° 10414580853, con domicilio en la Av. Juan Velasco Alvarado-Pillco Marca- Huánuco; a quien en adelante se le denominará **“LA CONSULTORA”**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobado con Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008; dicho Contrato de Consultoría se efectiviza a través del Informe N° 599-2008-GRH/GRI, de fecha 30 de Junio del año 2008, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 3208-2008-GRH-GRI/SSEO, de fecha 25 de Junio del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DE LA CONSULTORA:

La **Ing. ZAPATA JESÚS, MARCO AURELIO**, se encuentra apta para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, dada su experiencia profesional conforme se advierte en el Curriculum Vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios de la **CONSULTORA**, para la Elaboración del Estudio de Suelos con fines de cimentación, Estudio Geológico y Geotécnico del Proyecto: **“Construcción de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 32664- Colpa Baja- Huánuco- Provincia de Huánuco- Huánuco”**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Por el presente contrato, la consultora se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Visita y reconocimiento del terreno.
2. Recopilación y evaluación de información existente.
3. Muestreo de campo.
4. Evaluación y análisis de muestras (Ensayos de Laboratorio).
5. Interpretación de datos obtenidos en laboratorio.
6. Nivel de la Napa Freática.
7. Elaboración del Perfil Estratigráfico (Perfil del Suelo).
8. Geología y geomorfología regional.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Presidencia Regional

9. Cimentación.
10. Tipo de Cimentación.
11. Profundidad de cimentación.
12. Asentamiento Tolerable.
13. Distorsión angular tolerable.
14. Asentamiento diferencial tolerable.
15. Asentamiento total tolerable.
16. Asentamiento probable.
17. Ubicación sísmica del terreno.
18. Capacidad portante (capacidad Admisible).
19. Conclusiones y recomendaciones.
20. Panel fotográfico.

Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución del Proyecto y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará la **CONSULTORA**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 09.061.0174.2.058321.2.159843.0241.EXP.01, según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que prestará la **CONSULTORA**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; pago que se realizará a la entrega del 100% del estudio, debidamente firmado y previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ELABORACIÓN

El plazo para la Elaboración del Estudio de Suelos con fines de cimentación, Estudio Geológico y Geotécnico del Proyecto: **"Construcción de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 32664- Colpa Baja- Huánuco- Provincia de Huánuco- Huánuco"**, es de veinte (20) días calendarios, a partir del 27 de Mayo hasta el 15 de Junio del 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, EL Gobierno Regional de Huánuco, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 10 % del monto contractual, que seá deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta penalidad se aplicará automáticamente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.
- F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Presidencia Regional

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por Incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil Vigente y demás Normas Concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Que, para la resolución del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en el inciso c) del artículo 41, Artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como lo establecido en los artículos 224 al 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....del dos mil ocho.

21 JUL 2008



Gobierno Regional Huánuco
Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

[Handwritten Signature]
M^o MARCO ZAPATO J.
REG. C.I.P. N° 90336.